

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2021-00203**

Como quiera que se encuentran reunidas las exigencias descritas en los artículos 82 y 488 del Código General del Proceso, este Despacho DISPONE:

1.- DECLARAR abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del señor **MIGUEL TRIANA CARDOZO**.

2.- RECONOCER a **MILTON TRIANA MORENO** y **WILLIAM TRIANA MORENO** como herederos en calidad de hijos del causante.

3.- EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de MIGUEL TRIANA CARDOZO. Fíjese edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 490 del Código General del Proceso.

4.- INCLUIR en el Registro Nacional de Apertura De Procesos de Sucesión en la página web de la Rama Judicial, el presente asunto.

5.- RECONOCER personería al abogado JESÚS ANTONIO PEÑA MONTAÑA, para que actúe como apoderado judicial de los interesados en la sucesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u> 25 </u>	Hoy <u> 04-05-2021 </u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario	